Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIFU ON

Ayuntamientos, 50 pesetas al año. Jantas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17:50

al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1. No se insertará ninguna comunicación eficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia. 2. Los anuncios no oficiales, se inser-

2. Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 65.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me estan conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Portelrubio, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se llevén a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se lleven a cabo y se dé cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de evitar desgracias personales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 10 de Febrero de 1941.

El Gobernador interino, JOSÉ CARRERA.

459

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Reforma tributaria de 16 de Diciembre último, y con el fin de que este Ministerio pueda aprobar las nuevas tarifas de la contribución industrial y de comercio con el tiempo suficiente para que empiecen a regir en 1.º de Enero de 1942, es indispensable que la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial termine sus trabajos dentro del mes de Octubre del presente año.

Los estudios preparatorios de la prolija labor que se encomienda a la mencionada Junta ha de realizarlos la Comisión de reforma de la citada contribución, creada por orden ministerial de 19 de Abril de 1932, y ello exige dotarla de los elementos necesarios para que pueda llevar a cabo su cometido dentro del plazo anteriormente indicado.

En su virtud, esté Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que antes de 1.º de Noviembre del presente año la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial deberá someter a la aprobación de este Ministerio, por conducto de esa Dirección general, el proyecto de nuevas tarifas de la contribución industrial y de comercio.

2.º Que se designen dos suplentes por cada uno de los Vocales representantes del comercio y de la industria que figuran en la Comisión de reforma de la Contribución Industrial, creada por orden ministerial de 19 de Abril de 1932; y que dicha Comisión sea presidida por un Jefe de Administración del Cuerpo general de la Hacienda pública nombrado por V. I.

3.º Conceder a la mencionada Comisión la facultad de llamar y oir a representaciones de gremios o de grupos de contribuyentes que practiquen industrias o formas de comercio similares, cuando así lo juzgue conveniente para el mejor conocimiento de la base tributaria y consiguientemente el mayor acierto en las propuestas que formule, y para pedir informes a los respectivos Sindicatos.

4.º Autorizar a V. I. para que nombre los funcionarios de los servicios centrales o provinciales que considere precisos al efecto de que, en forma permanente o en horas extraordinarias, realicen los trabajos que se le encomiende en relación con las ponencias que por la Comisión de reforma deban someterse a la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1941.—LARRAZ.—Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades. (B. O. del E. del día 9.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Subsidio de Vejez, al instaurar un nuevo régimen más beneficioso para los ancianos trabajadores, encuentra en su aplicacion algunas dificultades surgidas de la existencia anterior de categorías de obreros que tenían un seguro especial, bien por pertenecer a Montepios exceptuados, cuya subsistencia condicionada se ha regulado ya o bien por trabajar para los patronos anticipados al régimen legal de Retiro obrero obligatorio que no tiene razón de existir en el actual Subsidio.

Por ello es preciso regular estas situaciones y al efecto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º El percibo del Subsidio de Vejez será incompatible con el cobro de pensión de Montepio, exceptuando del régimen de Retiro obrero, sustituído hoy por el Subsidio mencionado:

Art. 2.º Queda suprimido el régimen especial de patronos anticipados al del Retiro obrero obligatorio y las bonificaciones por anticipación que en aquél se establecieron.

Los patronos anticipados que no constituyan Montepíos exceptuados de acuerdo con la orden de 26 de Abril de 1940, seguirán en todo el régimen normal de Subsidio de Vejez.

Art. 3.º A todos los efectos de aplicación del Subsidio de Vejez se considerarán como afiliados al Retiro obrero obligatorio los asalariados por los que se hubiera cotizado por patronos anticipados en las condiciones previstas en las disposiciones derogadas.

Del mismo modo se considerarán también co mo afiliados al Retiro obrero obligatorio todos los asalariados por los que se hayan cotizado en Montepíos exceptuados que no hubieran llegado a consolidar pensión en los mismos. Art. 4.º Quedarán incorporados a los fondos generales del Subsidio de Vejez los valores actuales de las pensiones constituídas en el régimen de libertad subsidiada por la parte de las cuotas abonadas y que, de no haber sido anticipados, hubieran debido satisfacer los patronos en el régimen de Retiro obrero obligatorio.

Lo que le participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 31 de Enero de 1941.—BENJUMEA BU. RIN.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(B. O. del E. del día 6.)

COMISION GESTORA DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Arbitrio sobre maderas. - Circular

Es constante deseo de esta presidencia evitar los gastos y molestias que lleva consigo la exacción por la vía de apremio de las cantidades que por todos conceptos se adeudan a la Diputación, pero la morosidad que se advierte en algunos interesados la obligan, bien a su pesar, a utilizar el referido medio para hacerlas efectivas; pero antes de entregar los respectivos cargos al Recaudador, he dispuesto concederles a dicho fin un último e improrrogable plazo de tres días, pasado el cual realizaré la referida entrega.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los que no han verificado el pago por haber practicado la corta y aprovechamiento de las maderas dentro del año 1939, que para poder declarar la exención del mismo, es absolutamente preciso que remitan a esta Diputación una declaración jurada suscrita por cada interesado, en la que con toda precisión y claridad se haga constar la expresada circunstancia de haberse realizado la corta y aprovechamiento dentro de expresado año, y una certificación expedida por la Alcaldia del respectivo pueblo, en la que se corroboren los expresados extremos.

Soria 11 de Febrero de 1941.—El Presidente accidental, Eloy Sanz. 471

DEPOSITO DE SEMENTALES DE LA SEXTA ZONA PECUARIA

Aprobado por la Jefatura de los Servicios de Cria Caballar el establecimiento en esta provincia de dos Paradas de sementales equinos del Estado, las cuales han de funcionar en las localidades que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los Sres. Ganaderos de la provincia que la apertura de las mismas tendrá lugar los días que también se señalan; teniendo que abonar los gánaderos 15 pesetas por yegua que sea cubierta, según lo dispuesto en la orden circular de 17 de Enero último (D. O. núm. 15).

Dia de la apertura en Soria, 7 de Marzo.

Idem de la id. en Gómara, 7 id.

as

n,

n-

ar

ro

e

ın

a-

e-

9,

0,

i-

ia

to

a

te

le

1-

).

Burgos 11 de Febrero de 1941.—El Teniente Conorel primer Jefe, Jose Iñigo. 467

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular

En 9 de Enero próximo pasado, se recordaba a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de remitir a esta Administración dentro del pasado mes, copia literal certificada del presu puesto en la parte de sueldos, dietas, gratificacio nes y demás emolumentos; advirtiéndoseles que aun no estando aprobado el presupuesto debieran hacerlo con los datos que se hubieren figurado, dando cuenta, una vez aprobado, en caso de alteraciones.

Y siendo muchos los Ayuntamientos que no han cumplido este servicio, se les requiere por última vez que deberán enviarlo dentro del plazo de diez días al objeto de evitar penalidades que, en otro caso, se les habría de imponer.

Soria 11 de Febrero de 1941.—El Administrador de Rentas, Juan Marco. 468

Juzgados municipales

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Don Benjamin Martinez Blanco, Juez municipal
de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Félix Sampietro Iguacil, vecino de Morón de Almazán, contra D. Isaac Utrilla Martínez, vecino de Monteagudo y residente en la actualidad en Sabiñán (Zaragoza), se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados a este último, y cuyo acto de subasta tendrá lugar a las quince horas del día en que se cumplan los veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consitorial (Mayor, 28).

El precio tipo será las dos terçeras partes de la tasación del lote de bienes señalado, no admitiendose postura inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate, los licitadores

consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 - de la tasación.

Los títulos de propiedad, de que se carece, serán de cuenta del adjudicatario su adquisición.

Los bienes son los que siguen:

Una casa habitación, sita en esta villa de Monteagudo y su calle de Tiro de la Bola, núm. 7, compuesta de un piso y planta baja; que linda por derecha, Pedro Escalada; izquierda, Mariano Santa María, y espalda, Manuel Martinez; tasada en 2.500 pesetas.

Dado en Monteagudo de las Vicarias a 6 de Febrero de 1941.—El Juez municipal, Benjamin Martínez.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Angel Tarancón.

66. - Derechos de inserción 9'25 pesetas.

Ayuntamientos

VINUESA -

339

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en uso de las atribuciones que le están conferidas, se anuncia concurso para proveer en propiedad las plazas de subalternos de este Ayuntamiento que más adelante se relacionan, para el cual habrán de regir las disposiciones de la ley de 25 de Agosto de 1939 y orden del Minis. terio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año. Rara la resolución del presente concurso habrá de tenerse en cuenta las condiciones generales de preferencia determinado en la orden de Gobernación antes mencionada, y dentro de éstas las particulares de cada uno de los cargos a proveer. Si no hubiese aspirantes de cualquiera de los turnos, se acumularán las plazas a los siguientes, y así sucesivamente hasta llegar al turno de libre elección.

Plazas que se anuncian

Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.277'50 pesetas. Para esta plaza habrá de acreditarse saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de la aritmética.

Fontanero municipal, con la gratificación anual de 800 pesetas, debiendo acreditar los conocimientos y práctica de su oficio ante un Tribu-

nal que el Ayuntamiento designará.

Encargado de regir el reloj de la villa, con la gratificación anual de 800 pesetas y con la obligación de desempeñar el cargo de Sacristán-organista, y al efecto deberá el elegido tratar con el Sr. Párroco, de quien dependerá en este cargo y percibirá el sueldo que con el mismo convenga.

Los que deseen aspirar a estas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en el plazo de treinta días antes mencionado, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Vinuesa 3 de Febrero de 1941.—El Alcalde,

Venancio Ramos.

Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se indican en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico social» por los conceptos que se expresan, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Diciembre de 1940.

	Cumo	ingresadas	Pendiente de cobro o ingreso		
PUEBLOS	1	2	3	4	5
	Plato	Recargos a morosos	Tickets .	Plato	Postre
banco	116 70	»	»		,
bejar	403 75		. »	»	· »
bion	186 50		»	» -	, »
erijos	6 25	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	»	»	>>
dradas	493 75 1.608 15		» »	, ,	, »
guaviva de la Vega	357	» »	»	" »	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
guilar de Montuenga	100	»		7 50	>
aló	157 75		» ·	»	>
amedacoba de la Torre	212 50 »		/ » *	790 04	>
conaba	369 50	> "	>>	729 84	"
cozar	404 75		»	» »	, »
cubilla de Avellaneda	594 75	The state of the s	»	» »	» »
cubilla del Marqués	165	»	»·	, »	»
cubilla de las Peñas	163 75 273 75		»	»	»
dea de San Estebandealafuentedeal	632 50		»	, ,	>>
dealices	36 25		»	» "	>
dealpozo	105	3)	»·	»	>>
dealseñor	85	» »	» ·	»	>>
dehuela de Agredadehuela de Periañez	52 25		>	»	>>
lehuela del Rincón	65 52 50	>	» »	» »	>>
dehuelas (Las)	381	»	· »	, "	,
ntisque	280	, »	»	» ·	»
ud	610	» ·	»	») ×
najano	418 75	A STREET OF STREET OF STREET OF STREET	>>	» »	»
nalueznarail	488 75 66 20	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	» »	97 75	*
narza	227 45	The second secon	»	» »	,
nazán	2.979 25		>>	601 67	13
nazul	438 75		>	»»	, »
nenar de Soria	447 50		»	» »	» »
pansequelbrona	199 40 85 75	STATE OF THE PARTY	5	41	*
daluz	67 80		*	67 50	,
ancón	410	>>	»	464 10	,
cos de Jalón	3.028 05		»	»	*
enillas	157 50	A COLUMN TO SERVICE SE	») . » `	»
valoruijo	94 25 39 25		»	»	>
nejún	26 25		>> -	- " "	,
uta	331 25		7 »	»	,
sejo de la Sierra	100	. 20	»	18 75	,
lagas	73 75	»	» ·	* *	,
aonaea	653 35 385	* * /	>>	*	,
cones	518	"	>>	, ,	,
riomartin	142 50	»	>>	, »)
yubas de Abajo	538	» »	»	»	,
yubas de Arriba	138 75	>>	»	»	,
tejar	224 50	»	»	877.70	,
ratón	290	»	»	65 25	2
rlanga de Duero	»	>>	»	2.751 75) N
rzosa	113 75	THE RESERVE OF THE PERSON OF T	×		»
lcos	76 25	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	»	»	, »i
ecos	112 25 172 50		»	,»	,
cigas de Perales	112 30 »	*	» »	496 04	× ×
ós	116 25		».	30 04	×
rdecoréx	143 75	>	» .		>
rjabad	228 75				

Comment of the Commen	1	2	- 3	4.	5
	140 75	»	»	»	»
Bretún	211 25	»	»	») »
Publisher S	834	163 80	»	»	»
Daimanco	122 50	» ·	*	» »	»
Buitrago	3.690	6	, »	297 50	» »
Cabraias del Campo	373 75	»·	>>	»	* »
Cabreias del Pinar	562 50	. » »	- >>	» »	» »
Cabreriza	103 75 384 50	54 40	»	» .	»
Caldernela	98 75	»	, »	»	» ·
Caltaiar	668 71 25	'>>- >>	» »	» »	» »
Camparañón Candilichera	534 50	»	» ·	» »	» ·
Conredondo de la Sierra	65	»	»	*	» »
Canamaque	395 75 204 95	» »	» »	» »	» »
Carabantes Caracena	204 55 »	» »	» »	139 50) *
Carbonera	141 75	»	»	990 50	»
Cardejón	180	» = ·	» »	238 50	" "
Carrascosa de Abajo	68 75	» »	» · · -	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» ·
Carrascosa de la Sierra	97 80	»	» /	»	»
Casarejos	$\begin{bmatrix} 805 & 67 \\ 103 & 75 \end{bmatrix}$	161 13 »	» »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	». »
Castejón del Campo	130	»	»	» ·	»
Postilfrio de la Sierra	32 65	»	»	>>	»
Castilrniz	712 98 545 50	»	» »	» »	· * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Castillejo de Robledo	130 50		» ·	»	* ·
Cerhón	86 60	»	»	19 5	0 »
Cidones	240 247 20	» »	» »	»	»
Cigudosa		A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	»	».	» (
Ciria	001 00	102	»	78 7	3 »
Circiales	1 111	» ») »	» »	\ »
Cobertelada Collado (El)		»	»	>>	»
Conquezuela	110	»-	*		» »
Cortos	00 00	» »	»	×	>
Coscurita	2.421 25	STATE OF THE PARTY	* »	, »	»
Cubilla	10 te	» »	,	100 9)0 »
Cubo de la Sierra) 150 »	»	- »	3.016 7	STATE OF THE PARTY
Cuevas de Avllón	200 20		»	332 7	/5 »
Cueva de Agreda	. 555 1		») 302 () »	*
Cuevas de Soria Cuenca (La)	102 2		»	» »	. »
Chasta (Ta)	. 112 50		» »	» .	*
Chaorna Chavaler Chaorna	. 101 4) . » »	»·	»	»
Chércoles	352 50) »	»	».	»
Dévanos	. 224	» »	» »	» »	»
Deza Diustes	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	» · .	· »	1 45	- ×
Domhellas	. 100	×	>	2 3	50 »
Duruelo	1.112 50		» ·	» »	»
Escobosa de Almazán Espeja de San Marcelino		»	*	*	× »
Espeión	. 00	5 »	»	» »	» »
Estepa de San Juan	. 40 1	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	»	, »	× ×
Esteras de Medina	. 140 1		»	*	* >>
Fraouas (Las)	. 120	CONTRACTOR OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	» »	» -»	»
Frechilla de AlmazánFresno de Caracena		THE RESERVE THE PROPERTY OF	»	»	×
Fuencaliente Medina	- 211 0		»	» »	20
Fuentearmeoil	. 000 1	5 »	. »	17	50 "
Fuentebella	. 181 2		».	69	25 »
Fuentecantales	. 44	» »	» »	» »	» »
Fuentecantos	252 0		»	»	×
Fuentegelmes. Fuentelarbol.	. 403 7	5 »	/ »	»	
Fuentelmonge	119 0	CANADA CONTRACTOR AND	» »	* * *	» »
Fuenteisaz de Soria. Fuentepinilla	. 141 2	» »	»	1.588	30
Fuentetoba	. 100	*	» »	» »	"
Fuentes de Agreda	81) »	337	30 ×
Fuentes de Magaña	100				

		1			
	1	2	3	-4	5
Fuentestrún	971 97				
Gallinero	271 25 278 75	» »	"	>	>>
Garray	451 25	. »	>	486	21
GolmayoGómara	157 86	11 69	» -	»	»·
Gormaz	1.363 75 113 90	»- »	»	»	>
Herrera de Soria	113 88	»	» »	156 90	* *
Herreros. Hinojosa del Campo.	206 50	>>	, »	».	»
Hinojosa de la Sierra	140 90 146 25	» »	» »	»	>
Hoz de Abajo	65 50	`»	»	» »	*
Hoz de Arriba Huérteles	95 25	»	>>	»	»
Ines	151 25 53 75	, »	»	»	*
Iruecha	247 50	»	» »	» "	» »
ItueroJaray	88 75	»	»	305 35	- »
Jodra de Cardos	157 50 86 25	» »	» »	». "	»
Jubera	193 75	»	»	» "	» »
Judes Laina	461 25 134 05	>	»	»	»-
Langa de Duero	1.602 75	» »	» »	425 75	_>>
Ledesma de Soria	142 50	» .	» .	» ·	»
La Vega y Lería Liceras	85	»	»	»	»
Lodares de Osma	72 50 105	. »		» »	» '
Losana	97 50	>>	» ·	»	» »
Losilla (La) Lumías	23 75 60 50	»· ,		» -	»-
Madruedano	121 25	3)	» »	» »	»
Magaña. Maján.	255	- »	» ·	>	*
Mallona (La)	202 50 36 75	» ·	>	->>	>>
Marazovel	160	»	» »	» »	» »
Matalebreras Matamalà de Almazán	433	. »	»	»	»
Matanza de Soria	499 75 143 50	» »	. »	»	»
Matasejun	. 177	»	» »	205 75	»·
Mazaterón	255 75	>	»	» »	»
Mezquetillas	135 55	» »	»	»	. »·
Minana	126 25	» »	» ·	27 10 25 25	» »
Miño de San Esteban	322 50	»	.»	»	»
Modamio	486	» »	"	79	»
Molinos de Duero	175	»'	» ·	»	>>
Momblona	124 25 2.550	514	» ·	121 25	»·
Montejo de Liceras	503 75	» »	» »	» »	>
Montenegro de Cameros	»	>	» ·	488 20	>>
Morales	703 25	» »	»	>>	, »
Moreuera	282 50	,	» »	» »	>>
Morón de Almazán Muriel de la Fuente.	1.071 25	>	»-	»	»
Muriel Viejo	138 25	>>	» »	• »	»-
Muro de Agreda!	356 50	>	» ·	» »	»· »·
Nafria la Llana Nafria de Ucero	125 153 40	>	»	».	».
Narros	121 40	» »	» »	122 85	»
Navalcaballo Navaleno	167 50	. »	»	» ·	»
Nepas	848 75 452 50	» »	»	>>	»
Nodalo	47 50	»	» »	» »	» »:
Nograles. Nolay.	369 75	»	>	».	»-
Nomparedes	268 75 240 20	» »	» »		»
Noviales	26 25	»	» ·	> /	>>
Noviercas. Ocenilla	490 95 165 50	» »	. »	22, 50	. »
Olmillos	110	» »	» »	» »	>
Olvega. Oncala.	1.180	. »	»	» »	»
Ontalvilla de Almazán	330 195	»	» \	»	. »
Usma	866 05	,	» »	» »	» »
Oteruelos	49 20	»	»	» »	»
Pedrajas	197 75	» »	» '	»	»
Penalba de San Esteban	233 75	»	» »	» »	» »
Penalcazar Perera (La)	58 75	>	»	>	. »
	58 75	» 1	». I	>	» ·

	1	. 2	3_	4	5
Peroniel del Campo	900				
Pinilla del Campo	260	» ·	» »		» »
Pinilla del Olmo	68 75	»	»	»	»
Piquera de San Esteban	297 50	»_	. »	» »	»
Potelrubio	-127 50 72 50	» »	. »	»	»
Portillo de Soria	77	7 44	» »	» ·	» »
Póveda de Soria (La)	188 75	» ,	»	*	.»
Pozálmuro	336.25	»	» ·	· »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Puebla de EcaQuintana Redonda	680	»	».	2 25 »	» »
Quintanas de Gormaz	452 25	»	» »	»	»
Quintanas Rubias de Abajo	48	>>	»		»
Quintanas Rubias de Arriba	66 25	» ·	**	»	»
Quintanilla de Tres BarriosQuiñonería	· 86 80	»	**	980 50 »	»
Rábanos (Los)	203 75	»	»	» »	»
Radona	156 25	»	> .	» »	»
Rebollar	83 75	»	»	>>	» -
Recuerda	262 50 447 50	»	~ "	» »	» »
Rejas de San Esteban	216 50	» .	»	» ·	» ·
Rello	156 25	» »	»	31 25	» »
Retortillo de Soria	324 380	*	*	»	»
Revilla de Calatañazor	257 25	» »	»	215 03	,
Reznos	172 55	» »	»	» »	>
Riba de Escaloté	245	»	· . »		*
Rioseco de Soria	391 40		»	»	»
Romanillos de Medinaceli	94 75 587 75	» »	/ »	» »	» ·
Royo (El)	682 50	»	»	»	» .
Sagides	256 25	.»	»	»	*
SaldueroSalinas de Medina	» 218 75	»	» ·	437 50 »	» / -
San Andres de San Pedro	160	» ,	» *	>	»
San Andres de Soria	247	»	»	×	»
San Esteban de Gormaz	1.817 50	*	»	»	»
San Felices San Leonardo	353 75 1.287 65	257 56	»	*	*
San Pedro Manrique	457 50	201 00 »	, »	» -	»
Santa Cruz de Yanguas	165	»	»	* *	*
Santa Maria de las Hoyas	272 50	»	»	» »	»
Santa Maria de Huerta. Sarnago	852 101 85	» »	10 50-	103 80	» »
Sauquillo de Alcazar	128 75	» »	» »	» »	».
Sauquillo de Boñices	195 21	»	» -	>>	*
Sauquillo de Paredes. Serón de Nájima.	41 25	»	»	33	*
Soliedra	651 25 206 25	*	» »	»	·
Somaén	224 50	»	- »	»	»
Soria	17.721 10	335 50	200	12.054 35	796 15
Sotillo del Rincón Soto de San Esteban	403 75 333 75	» »	» »	10 66 75	»
Suellacabras	176 25	» »	»	» »	»
Tajahuerce	77 90	»	*	»	» *
Tajueco	223 75	· »	»	»	» ·
Talveila Taniñe.	183 75 87 80	» »	» · · »	» »	» /
Tarancuena	292	» »	»	»	»·
lardajos de Duero	224 25), ».	- »	»	* " "
Tardellas.	842 50	»	» »	» »	» »
laroda	85 380	» »	». ·	» ·	»
rejado	1.003 75	»	» »	* . »	»
tera	120	»~	» »	» .	· . »
Torlengua Torralba del Burgo	637 50 182 50	» »	» »	» »	» »
10rrearevalo	122 25	»	» ·	»	»
10rreblacos	128 75	»	>	» -	»
Torremocha de Avilón	231 25	»	» »	» »	» · · ·
Torrevicente. Torrubia de Soria.	151, 25 567 22	» 50 63	» »	» »	» »
rrevago	389 10	» »	»	»	» ·
ocero	141 75	». •	, »	121 50	" (
Utrilla. Vadillo	620 · 171 80	» »	. »	197 88	, » ,
Valdanzo	1.244 41	249 29		* »	»
Talueavellano de l'era	511 50	»	/»	» ·	»
Valdegeña, Valdelagua del Cerro	148 75 162 50	» . l	» .	905 66	» »
	102 00			200 00	

	1		-	2		3		4	5	
aldemaluque	705	50		>>		»		»		
aldemoro de San Pedro Manrique	20		Manager 1	>> `		- »	1	>>		"
aldenarros		50		>>		» ·		/ »		>
aldenebro	196		*	>>		>>		»		33
aldeprado	The state of the s	40		>>		>>	and limite	>>		>>
alderrodilla	276	75	. 4	>>		>>		. »		2)
derromán	132	75		>>		» ·		>>		>>
iltajeros	133	55		>>		. »		. >>		*
altueña	247	50	11:33	25 .		>>		>>		>>
lvenedizo	>>			>> .		>>		249 2	5	5)
28	51	25		>>		>>		>>		>)
elamazán	216			>>		>>		34 2	0	2
elilla de los Ajos		75	1	>>	1	>> _	-	· »	1	>>
elilla de Medina	420			>>		»		>>		>>
dilla de la Sierra	124	75		20		>>		>>		>>
lilla de San Esteban	70			>>		>		>>		>>
ntosa de San Pedro		75		>>	-	>>		» »		>>
ntosa de la Sierra	81	- 50		>>		>>_		» »		>>
ina de Duero	197	70		>> :		>>		163		>>
dé	203			2)		>>		»		>>
llabuena	186			.>>		20		» »		>>
llaciervos	258	75	1	>>		»		»		>>
llálvaro	141	25		>>		»		>>		×
llanueva de Gormaz	. 172	70		2)		>>		. »		>>
llar del Ala	130		-	>>		>>		»		33
llar del Campo	148	75	-	>> - 11		» »		. »		>>
llar de Maya	92	50	Eur .	>>	4	»		>>		>>
llar del Río	297		100	>>	*	»		>>		>>
llares de Soria (Los)	151	25	1	>>		»	-	>>		>>
llarijo	58	75		>>		>>		>>		>>
llasayas		50		>>		>> ,		>>		>>
llaseca de Arciel	195		N. S.	>>		»		>>		>>
llaverde del Monte	202			2)		» »		>>	0	>>
nuesa		05		>>		>>	1	>>		>>
zmanos		50		2)	1	>		» »	1000	>>
zmediano		85	1	>>		»	-	- >>		>>
nguas	368	3	1.	>>		>>		» -		>>
210	2			>>	100	>>	10	565 9	SCHOOL STATE	>>
yas de Torre	235)	-	>>		» »	_	47 5	0	>>.
Sumas	125.660) 48	2.35	53 04	1	210 50	31	.288 0	2 8	30
		2019	1	5 15		The same of the same of	W. B. B.			

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Diciembre de 1940

	Pesetas.
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz	50
Suma total	50

RESUMEN GENERAL

Cantidades ingresadas en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección bené-

	Pesetas.	Pesetas.
fico-social», desde el día 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Noviembre de 1940 Mes de Diciembre de 1940.—	» »	6.057.840 19
Plato Unico	125.660 48 2.353 04	
Tickets Plato Unico Donativos	210 50	128.274 02
Suma total		6.186 114 21

Soria 10 de Enero de 1941.—El Secretario Administrador, Darío Gª de Viedma V.º B.º—El Gobernador-presidente, Remigio Sánchez del Alamo.

SORIA.-Imprenta provincial.